



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. María G. Davaillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo : colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,

Punto Fijo Miércoles 29 de Mayo de 2019 Edición 020 año 01 Bs.S. 5.000,00 CIRCULACION DIARIA

ESTATUTOS DE COLEGIOS Y FEDERACIONES

ARTÍCULO 18

Las Asambleas Nacionales Extraordinarias se reunirán en la ciudad de Caracas, aunque por acuerdo de la mayoría del Directorio Nacional, pueden reunirse en cualquier entidad federal que lo solicite.

ARTÍCULO 19

La Asamblea Nacional Extraordinaria tendrá la atribución de conocer sólo las materias para la cual fue convocada.

ARTÍCULO 20

La Asamblea Nacional Extraordinaria se regirá, en todo lo referente a su funcionamiento, por el contenido de este Estatuto, sus Normas y Procedimientos.

ARTÍCULO 21

Los Acuerdos y Resoluciones aprobados por la Asamblea Nacional entrarán en vigencia a partir del momento de su aprobación. El Directorio Nacional de la Federación deberá publicarlos y hacerlos llegar a los Colegios y Delegaciones en plazo no mayor de treinta (30) días hábiles.



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

LA SECRETARIA DE ESTUDIOS E INVESTIGACION TE INVITA A PARTICIPAR EN EL CONVERSATORIO «COMISARIO MERCANTIL»

FACILITADOR : LCDO ABDEL MALDONADO

DIRIGIDO A LOS LCDOS EN ADMINISTRACION, LCDOS EN CONTADURIA Y ECONOMISTAS. ESTUDIANTES DEL ULTIMO AÑO DE DICHAS PROFESIONES

LUGAR. SEDE DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON, PROLONGACION GARCES ENTRE AV. LOS CLAVELES Y LAS ACACIAS URB. SANTA IRENE

DIA: 18-06-2019

COSTO POR PARTICIPANTES: BS. 35.000,00 HASTA EL DIA 15-06-2019
DEL 16 AL DIA DEL CONVERSATORIO COSTO 40.000,00
CTA CTE BOD. 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576
EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM
TELEFONO 0269-2465701



LCDA. GLADYS CONSUELO ARELLANO
SECRETARIA DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración, 26-08-2019

Directorio Profesional



**Lcdo. Juan C. Velazco
Miranda**
Administrador
Asesor Empresarial



**Lcda. Gladys Consuelo
Arellano**
Administradora
Asesor Educativo
Teléfonos: 0412-6862266
Correo :
Consuelomendez6@hotmail.com



Lcda. Betty Velásquez
Administradora
Asesor Financiero RRHH
Teléfonos:
0424-6567209
Correo :
bettyb.velasquez@gmail.com

Teléfonos:
0416-9663927
Correo:
Lilianaguanipa01@hotmail.com



Lcda. Livia Santos
Administradora
Gestor Mercantil
Teléfonos:

TSU. Hilda Polanco
Hig. Y Seg. Industrial
Asesor de Seguridad Industrial
Teléfonos:
0414-6947761
Correo :
polancohilda@yahoo.es

Dr. Dioner Trejos
Abogado
Asesor Jurídico

Teléfonos:
0414-6901025
Correo :
dionertrejos@gmail.com

Lcdo Eduardo Guanipa
Administrador- Abogado
Asesor-consultor financiero y
Jurídico

Teléfonos:
0414-6627754- 04164691459
Correo :
Eduardoquav459@gmail.com

KRADA DISEÑO
Arq. Karen Rovella
Asesoría consultoría,
digitalización de planos, diseño
de interiores, paisajismo,
proyectos integrales

Teléfonos:
0414-6599248
Instagram: KRADA FP



**Organización
Latinoamericana de
Administración**

**Organização
Latino-Americana de
Administração**

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

LCDOS EN ADMINISTRACION: 3000 Bs.S. por folio

PUBLICO EN GENERAL: 3500 Bs.S. por folio

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo
– Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com**

PERTENECE A COMERCIALIZADORA GAMAN, CA


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 209° y 160°


Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 16-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 15 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-18328

ESTE FOLIO PERTENECE A:
COMERCIALIZADORA GAMAN, C.A
 Número de expediente: 343-18328


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 209° y 160°

Municipio Carirubana, 22 de Mayo del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ANTHONY GERONIMO MORENO VILLALOBOS IPSA N.: 197228, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO -16-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 128.400,00 Según Planilla RM No. 34300113574, Banco No. 2355575909 Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: BETILDE ELIZABETH CABRERA JORDAN, C.I: V-11.804.674. Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

Quien indicó que la dirección donde tiene su asiento la sociedad, es la siguiente: Avenida Rafael González entre Los Claveles y Las Acacias Santa Irene, Punto Fijo Estado Falcón.

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
 FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
 Abg. Francys O. Cuba de Valles
 Registradora Auxiliar (E)
 Según Providencia N° 108
 De Fecha 11/03/2015


ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMERCIALIZADORA GAMAN, C.A
 Número de expediente: 343-18328
 MOD


CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

SU DESPACHO.

Yo, **BETILDE ELIZABETH CABRERA JORDAN**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.804.674, de este domicilio, debidamente autorizada por la Sociedad Mercantil: **COMERCIALIZADORA GAMAN, C.A.** Ante usted con el debido respeto ocurro y expongo: presento Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de Mayo de 2019. Participación que hago, a los fines de su inscripción en el Registro Mercantil a su cargo para que surta efectos legales, solicitando se me expidan 02 copias certificadas de la misma y del auto que sobre ella recaiga, para su posterior publicación de ley.

En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.



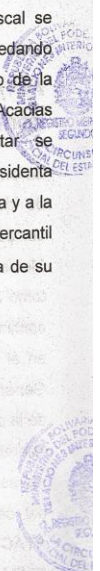

 ABOGADO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL: COMERCIALIZADORA GAMAN, C.A.

Quien suscribe **BETILDE ELIZABETH CABRERA JORDAN**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.804.674, actuando en mi carácter de Presidenta de la compañía **COMERCIALIZADORA GAMAN, C.A.** Inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón bajo el N° 55, tomo 38-A de fecha: 01 de Octubre del año 2018; Certifico que la copia que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto de su original que corre inserta en el Libro de Actas de Asambleas y es del tenor siguiente: Acta de Asamblea General Extraordinaria, en el día de hoy 15 de Mayo de 2019; reunidos en la sede de la compañía **COMERCIALIZADORA GAMAN, C.A.** Se procede a dar inicio a la Asamblea Extraordinaria; sin necesidad de convocatoria previa por estar representada la totalidad de las acciones quienes representan el Cien por ciento del capital social de la compañía, los ciudadanos **JOSÉ MANUEL FLORES ATACHO**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.176.816 y **BETILDE ELIZABETH CABRERA JORDAN**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.804.674, se procede a dar lectura al orden del día: **PUNTO ÚNICO: CAMBIO DE DIRECCIÓN FISCAL Y CONSECUENTE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS.** Seguidamente se procede a desarrollar el orden del día: **PUNTO ÚNICO: Toma la palabra el Vicepresidente JOSÉ MANUEL FLORES ATACHO**, para exponer a la asamblea que en virtud de emprender nuevos retos en la empresa se hace necesario cambiar la dirección fiscal de la compañía que está ubicada en la Calle Buchivacoa, entre Avenidas Ollarvides y General Riera, Centro Comercial Bodega Sana, Local 04, Puerta Maraven, Municipio Carirubana del Estado Falcón a la Avenida Rafael González entre los Claveles y las Acacias, Santa Irene, Punto Fijo Estado Falcón, toma la palabra la Presidenta **BETILDE ELIZABETH CABRERA JORDAN** para someter a

consideración de la asamblea el punto único, se discutió ampliamente y se resolvió aprobar por unanimidad. En virtud del cambio de dirección fiscal se modifica la Clausula Segunda de los Estatutos Sociales de la compañía quedando redactada de la siguiente manera. **CLAUSULA SEGUNDA:** El Domicilio de la compañía es en la Avenida Rafael González entre los Claveles y las Acacias Santa Irene, Punto Fijo Estado Falcón. No habiendo otro punto que tratar se declara concluida la Asamblea de Accionistas y se autoriza a la Presidenta BETILDE ELIZABETH CABRERA JORDAN, para certificar la presente acta y a la vez realizar los trámites de inscripción por ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente para su posterior publicación. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.





MUNICIPIO CARIRUBANA, 22 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)
 BETILDE ELIZABETH CABRERA JORDAN, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE
 EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
 343.2019.2.1272

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO
 REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

Francys C. Cuba de Valles
 Registradora Auxiliar (E)
 Según Providencia N° 108
 De Fecha 11/03/2015



PERTENECE A MOULIE, CA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 209 y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 16-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Número: 35 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19200

ESTE FOLIO PERTENECE A:
 MOULIE, C.A
 Número de expediente: 343-19200

**CIUDADANO
 REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCION
 JUDICIAL DEL ESTADO FALCON.
 SU DESPACHO. -**




Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E) EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2019.2.1272
 ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 11.809.342, domiciliada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa " MOULIE C.A", la cual se acompaña, ante Usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer:

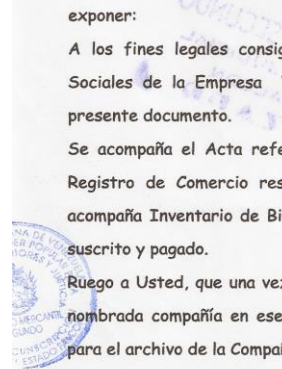
A los fines legales consiguientes, anexo el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa "MOULIE C.A" la cual hemos constituido por el presente documento.

Se acompaña el Acta referida a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Comercio respectivo, su fijación y publicación. Así mismo se acompaña Inventario de Bienes y Mercancías, el cual refleja el capital social suscrito y pagado.

Ruego a Usted, que una vez cumplido con los requisitos para el Registro de la nombrada compañía en ese despacho, se me expida una (1) copia certificada para el archivo de la Compañía.

Es justicia, que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


 ROSA CECILIA LOPEZ
 C.I. No 11.809.342





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
209° y 160°

Municipio Carirubana, 24 de Mayo del Año 2019

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expidase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MIGDALIA MARIA SALAZAR GONZALEZ IPSA N.: 59747, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 35, TOMO -16-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 20.006,85 Según Planilla RM No. 34300113467, Banco No. 2346832300 Por BS: 20.000,03. La identificación se efectuó así: ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO, C.I: V-11.809.342.
Abogado Revisor: FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)
FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MOULIE, C.A
Número de expediente: 343-19200
CONST

Nosotros, JESUS REINALDO FUENTEALBA MORILLO y MARIA CAROLINA ATACHO MEDINA venezolanos, solteros, mayores de edad, civil y jurídicamente hábiles, titulares de las Cédulas de Identidad No. V-17.841.699 y 20.932.779, y Registros de Información Fiscal Nros: V17841699-1, V20932779-8 respectivamente, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento, declaramos: Que hemos decidido constituir como en efecto formalmente constituimos, una Sociedad de carácter mercantil bajo la figura de Compañía Anónima, la cual se registrará por las normas contenidas de este documento constitutivo y en lo no previsto en él, por las disposiciones del Código de Comercio, el presente documento ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a su vez como Estatutos de la Compañía Anónima de acuerdo a lo establecido en las siguientes cláusulas:

TITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION:
PRIMERA: La compañía se denominará "MOULIE C.A". **SEGUNDA:** El domicilio de la compañía será en la Avenida General Riera con esquina Dabajuro y Buchivacoa, Local s/n Puerta maraven, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pero podrá establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, donde y lo decida la Asamblea General de Accionistas cuando lo considere necesario o conveniente. **TERCERA:** El objeto de la compañía es la manufacturación, producción, procesamiento, distribución, comercialización, compra y venta de alimentos de todo tipo, secos refrigerados, nacionales e importados, carne pollos, pescados, verduras, hortalizas, también bebidas alcohólicas y no alcohólicas, jugos, agua, materia prima empaques artículos para uso domésticos, muebles e inmuebles, repuestos para maquinarias relacionados con la industria agro industrial y alimentarios, importación y exportación relacionado con el objeto y en general cualquier actividad de lícito comercio, pudiendo establecer sucursales tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero en fin podrá desarrollar cualquier tipo de actividad eficiente, profesional, honesta, solidaria, responsable,

económica, social, cultural y deportiva, en condiciones de igualdad con las demás instituciones, sean públicas o privadas, sin que puedan establecerse restricciones legales o de otra índole de igual manera se inscribirá a la compañía en el REGISTRO DE EMPRESAS DE PRODUCCION SOCIAL (E.P.S) promovido por el Ejecutivo Nacional e Implementado por PETROLEOS DE VENEZUELA S.A PDVSA y sus empresas Filiales y conformes con el contenido del Programa de Empresas de Producción Social según documento que fuera entregado por Petróleos de Venezuela S.A y en el que señala los compromisos que asume la empresa con sus suscripción a dicho programa, los cuales están orientados a coadyuvar al crecimiento económico y social del país. Los mencionados compromiso consisten en a) la participación en los proyectos de las comunidades a través del aporte al Fondo Social de PDVSA o mediante la prestación de bienes y servicios; b) contribución al desarrollo de Empresas producción, distribución y servicio comunal. La ejecución de estos compromisos dependerá de la relación contractual que se suscriba entre la Compañía y PDVSA. Así como cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o no con el objeto antes descrito conexo o no con su objeto principal. **-CUARTA:** La duración de la compañía será por Treinta (30) años, pudiéndose prorrogar dicha duración mediante acuerdos que adopte la Asamblea General de Accionistas convocadas para tal efecto.

TITULO II. DEL CAPITAL Y SUS ACCIONES: **QUINTA:** El Capital Social de la Compañía es la cantidad de: DOS MILLONES DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 2.000.000,00) divididos en dos mil (2000.) Acciones nominativas no convertibles al portador, de un valor de UN MIL BOLIVARES SOBERANOS (Bs.F. 1.000,00.) cada una. **SEXTA:** Dicho capital suscrito ha sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: El accionista JESUS REINALDO FUENTEALBA MORILLO suscribe y paga mil (1000) acciones, por un monto total UN MILLON DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 1.000.000,00.) lo cual representa el cincuenta por Ciento (50%) del capital social, MARIA CAROLINA ATACHO MEDINA, suscribe y paga mil (1000) acciones, por un monto total UN MILLON DE BOLIVARES SOBERANOS (Bs.S 1.000.000,00.) lo cual representa el cincuenta por Ciento (50%) del capital social. - Dichas acciones han sido

suscritas y pagadas conforme se evidencia en Balance e Inventario de Bienes el cual se anexa al presente documento constitutivo, el cual debe considerarse parte integrante de este documento. **-SEPTIMA:** La prueba de la propiedad de las acciones se establecerá de acuerdo al Libros de Accionistas de la Compañía, en virtud de que dichas acciones al ser nominativas requieren que se demuestre en el citado libro el nombre del titular de cada acción. La Compañía reconoce un solo propietario por cada acción y cada una de estas da derecho a su propietario a un voto. En las Asambleas Generales cada accionista tendrá tantos votos como acciones posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de CARTA PODER. **-OCTAVA:** Los accionistas gozarán de un derecho de preferencia en caso de aumento de capital social, pero solo podrán suscribir las nuevas acciones en la misma proporción a las que tenga en ese momento. Igual derecho de preferencia tendrán los accionistas para adquirir alguna parte o totalidad de las acciones que desee vender algún accionista. Cuando un accionista desee vender una parte o la totalidad de sus acciones, deberá notificar por escrito a los demás accionistas con Treinta (30) días de anticipación y dando un plazo de otros Treinta (30) días consecutivos, para que manifiesten su decisión de adquirir o no las acciones ofrecidas. Vencido dicho plazo, sin haber recibido manifestación alguna de comprar por parte del resto de los accionistas, en este caso el accionista oferente quedará libre para vender sus acciones a terceros. **NOVENA:** Los tenedores de acciones serán inscritos en el Libro de Accionistas a fin de ser reconocidos como tales por la compañía. Para efectuar las cesiones, el cedente deberá firmar el libro respectivo.

TITULO III. DE LA ADMINISTRACION Y DIRECCION: **DECIMA:** La Administración y Dirección de la Compañía estarán a cargo de una Junta Directiva, la cual estará integrada por dos (2) miembros que podrán ser accionistas o no accionista conformada por un PRESIDENTE y un VICEPRESIDENTE, quienes durarán en sus cargos CINCO (05) años, pudiendo ser reelectos y en todo caso continuarán desempeñando sus funciones una vez vencido su período, hasta tanto se efectúen los nuevos nombramientos. Los

Directores, tendrán la plena administración de todo lo que constituye el patrimonio de la sociedad quienes actuarán en forma conjunta o separadamente. La falta absoluta o temporal de uno de los miembros de la Junta Directiva será suplida en la Asamblea General Extraordinaria que se convoque al efecto e inmediatamente se designará quien habrá de ocupar su cargo. **DECIMA PRIMERA:** El Presidente, actuando en forma conjunta o separada, y el Vicepresidente, actuando en forma conjunta y separada, tienen la representación legal y los más amplios poderes de Administración y Disposición de la compañía. Además de las facultades que les confieren las Leyes y usos mercantiles, podrán firmar por la sociedad obligándola sin limitación alguna siempre que expresen hacerlo en su nombre y quede constancia escrita de ello; otorgar poderes de cualquier género; darse por citados y notificados; celebrar todo género de contratos aun comprometiéndose la totalidad o parte del activo social; representarla en procesos judiciales o administrativos, otorgando los mandatos que fuere menester; promover todo género de acciones; contestar demandas; representarla en asambleas con todos los derechos que a ella correspondan; suscribir pagarés y cartas de crédito; abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias; librar, aceptar, endosar, negociar, vender, permutar cualquier activo de la empresa, descontar letras de cambio, cheques, facturas y cualquier instrumento nominal o cambiario; desistir, transigir; convenir comprometer en árbitros; hacer posturas en remate; recibir bienes de cualquier índole otorgando recibos y finiquitos; constituir en fiadora a la empresa; disponer de derechos litigiosos según la Ley; hacer pagos contra recibos de su valor; seguir los procesos en que intervinieren en todos sus grados, instancias e incidencias, pudiendo optar libremente por decisiones fundadas en la equidad y hacer todo cuanto estimen conveniente a la sociedad sin limitación alguna pues la mención de facultades no tiene carácter taxativo o limitativo. **-DECIMA SEGUNDA:** El Vicepresidente tendrá las mismas funciones del Presidente en caso de ausencia de este. **DECIMA TERCERA** La compañía tendrá un comisario, quien será designado por la Asamblea General de Accionistas. **TITULO IV DE LAS ASAMBLEAS. DECIMA CUARTA:** La máxima autoridad de la Compañía es la Asamblea General de Accionistas, la cual se

menos a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria.

TITULO VII. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA

COMPANIA. DECIMA OCTAVA: La disolución y liquidación de la Compañía se hará conforme a los postulados del Código de Comercio vigente y del Código Civil venezolano, estableciéndose, además, como causa de disolución y liquidación la paralización indefinida pero probada de alguno de sus órganos vitales o el cumplimiento de su objeto principal, así como el incumplimiento de los acuerdos celebrados en esta acta constitutiva estatutaria.

TITULO VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. DECIMA

NOVENA: Cada vez que fuere conveniente a los intereses sociales, el presente documento constitutivo - estatutario podrá modificarse mediante resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se convoque al efecto. - **VIGESIMA:** Todo lo no previsto en este documento, se regirá por el Código de Comercio vigente. **-VIGESIMA PRIMERA:** La Junta Directiva de la Compañía será la siguiente: **PRESIDENTE:** accionista **JESUS REINALDO FUENTEALBA MORILLO** y **VICEPRESIDENTE: MARIA CAROLINA ATACHO MEDINA**, ya identificados.- A los fines de dar cumplimiento con el Artículo 244 del Código de Comercio, cada directivo depositará 5 acciones en la caja social. No habiendo más nada que tratar se levantó la sesión y se autorizó a la ciudadana **ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO**, venezolana, mayor de edad, titular de cedula de identidad N° **V-11.809.342**, para hacer la participación al Registro Mercantil, Publicación e Inscripciones en los diferentes entes Gubernamentales. Seniat, Ivss, Banaviv, Rnet, Inces y Alcaldías. Es Justicia, que esperamos en Punto Fijo, a la fecha de su presentación. Y nosotros los previamente identificados declaramos que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos dicha empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas.-

reunirá ordinariamente un día cualquiera dentro de los dos (2) meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria por escrito con Cinco (5) días de anticipación por lo menos, a la fecha de su elaboración, asimismo, podrá reunirse extraordinariamente en cualquier momento cuando el giro normal de la Compañía lo amerite, previa convocatoria en los términos antes expuestos. La convocatoria podrá ser prescindida cuando en la Asamblea se encuentre representada la totalidad del Capital Social. Para la validez de las Asambleas deberá estar presente por lo menos, el Setenta y cinco por Ciento (75%) del Capital Social, en caso de no haber quórum, la convocatoria para celebrar una nueva reunión cumplirá los tramites anteriormente señalados y se considerará válidamente constituida cualquiera sea el número de socios presentes. **-DECIMA QUINTA:** Las Asambleas deliberarán sobre los puntos contenidos en la convocatoria. De cada Asamblea se levantará un acta con indicación de los Socios y personas presentes, de las acciones que posean y de la representación que ejerzan acreditada por escrito.

TITULO V. DEL EJERCICIO. DECIMA SEXTA: El ejercicio económico de la Compañía se iniciará el día 01 de Enero y Finalizará el 31 de Diciembre de cada año, con excepción del presente ejercicio que se iniciará con la inscripción de la presente Acta ante el Registro Mercantil respectivo y finalizará el 31 de Diciembre del presente año. Una vez finalizado el ejercicio económico se cortará las cuentas y se hará Balance General, para determinar el estado de la Compañía, una vez deducidos los gastos generales y de operación, las utilidades se dividirán de la siguiente manera: a) El Diez por Ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el Veinte por Ciento (20%) del Capital Social; b) Los apartados especiales para reserva de garantía y otros fines; c) El remanente será distribuido entre los Accionistas en proporción al porcentaje de acciones que tenga cada uno o por acuerdo unánime de la Asamblea General de Accionistas, sé reinvertirá en la Cuenta de Superávit. **- DECIMA SEPTIMA:** Una copia del balance y del informe del comisario deberá estar a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación por lo

MUNICIPIO CARIRUBANA, 24 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) ROSA CECILIA LOPEZ CASTRO, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2019.2.1167

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

